

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

BUENOS AIRES, 20 de abril de 2022

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA homologado por Resolución N° 2019-582-SSTIYC, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 13 de abril de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, y a la conformidad prestada por las áreas de origen y destino mediante ME-2022-00004340-AGCBA-DGDSO de firma conjunta, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 13 de abril de 2022 decidió aprobar por unanimidad el pase de área de la agente Virginia Carla Ferro, Legajo N° 600, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Virginia Carla Ferro, Legajo N° 600, de la Dirección General de Desarrollo Social a la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a la agente. Comuníquese a la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, a la Dirección General de Desarrollo Social, a la Dirección General de Sistemas y a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 90/22**